

LUNES 3 DE FEBRERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 24
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Villa María, mediante Ordenanza N° 8.179, promulgada por Decreto N° 03 de fecha 03/01/2025 de fecha y Decreto N° 24 de fecha 14/01/2025 el que fija la fecha de acto de apertura de sobres, llama a LICITACION PUBLICA para la contratación del "Servicio Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes de la ciudad de Villa María", conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.179. FECHA DE LA LICITACIÓN: Martes veinticinco de febrero del año en curso (25/02/2025) a las 10:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal (1° Piso), sito en calle Mendoza esq. Dr. A. Sobral, de la ciudad de Villa María. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería de la Municipalidad de Villa María (Mendoza esq. Dr. A. Sobral - Oficina N° 427 - Planta Baja) hasta las 09:00 hs. del día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco (25/02/2025). Los interesados deberán efectuar la presentación de las propuestas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17° del

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

Licitacion Publica Pag. 1

MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS

Decreto N°011/2025 Pag. 1

Decreto N°019/2025 Pag. 2

Decreto N°020/2025 Pag. 2

Decreto N°23/2025 Pag. 2

Decreto N°026/2025 Pag. 3

Decreto N°28/2025 Pag. 5

Decreto N°30/2025 Pag. 5

Decreto N°032/2025 Pag. 6

Pliego de Condiciones Generales y Particulares. VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). Quienes hubieran adquirido el Pliego respectivo podrán solicitar consultas y aclaraciones por escrito durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos antes del fijado para la apertura de las propuestas. Las mismas deberán ingresar por Mesa de Entrada de este Municipio, conforme lo establecido en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Villa María, 20 de Enero de 2025.

3 días - N° 578514 - \$ 22245 - 5/2/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD RÍO CEBALLOS

DECRETO N°011/2025

VISTO: El servicio de reparto domiciliario llevado a cabo por agentes de este Municipio, de los Cedulones correspondientes a los siguientes períodos y conceptos a)- Servicio a la Propiedad plan 6 (cta 1 y total del año 2025)

Y CONSIDERANDO:

Que este servicio se efectúa en horarios que implican un desgaste adicional de los trabajadores, quienes disponen de su tiempo de descanso, afrontando de su propio peculio erogaciones que deberían ser asumidas por esta administración;

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente atender tales erogaciones, a los fines de evitar que las mismas recaigan sobre los ingresos de los empleados;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS DECRETA

Art.1o.-) OTÓRGUESE, en concepto de Gastos y Viáticos, en forma proporcional a cada uno de los agentes de este Municipio detallados a con-

tinuación, el importe total de \$ 1.200.000.00 (pesos un millón doscientos mil), acorde a los términos expuestos precedentemente.

A saber:.....

Art.2o.-) IMPÚTESE la erogación de referencia a las siguientes Partidas:

1)-1-1-03-15- "Viáticos y Movilidad": \$ 600.000,00-

2)-1-1-03-12- "Impresión y reparto de Cedulones": \$ 600.000,00-

Art.3°.-) PASE A CONOCIMIENTO de los agentes municipales interesados, al área de Contaduría, al Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda, a sus efectos.-

Art.4o.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente - Sandra D.ARTURI,Sec.de Economía y Finanzas

1 día - N° 578616 - s/c - 3/2/2025 - BOE

Decreto n°019/2025

VISTO: La organización de la actuación del artista CAMILO L.. N.. "Camilo L.N...." con su show "SHOW DE CAMILO", programada para el lunes 20 de enero de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la promoción turística de la ciudad constituye una prioridad de esta gestión de gobierno, orientada a fortalecer la economía local mediante políticas activas en la materia, generando oportunidades para diversos sectores productivos y de servicios, como la hotelería, gastronomía y el comercio en general;

Que este evento se enmarca dentro de un plan integral de desarrollo turístico que busca posicionar a Río Ceballos como un destino destacado a nivel regional y nacional;

Que se trabaja de manera conjunta con el sector privado, fomentando alianzas estratégicas y promoviendo inversiones que beneficien a largo plazo a la comunidad local;

Que este tipo de eventos no solo atrae turistas y visitantes, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y participación de los vecinos en actividades culturales y recreativas;

Que la experiencia adquirida en la organización de eventos similares ha demostrado un impacto positivo en la dinamización económica y en la promoción de la identidad cultural de la ciudad;

Que la Ordenanza No 1803/10, en su artículo 101 inciso b), autoriza la realización de este tipo de contrataciones en las condiciones adoptadas. Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

Art.1o.-) CONTRÁTESE al Sr. CAMILO L..N...., D.N.I. No, con domicilio en Av....A... (Country La Rufina Mza... Lote...), La Calera, Provincia de Córdoba, para realizar la actuación programada el día 20 de enero de 2025, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), conforme al contrato que se adjunta como anexo al presente decreto.-

Art.2o.-) IMPUTÉNSE las erogaciones correspondientes a la partida presupuestaria 1.3.05.02.2.03 "Eventos de Turismo" del presupuesto vigente.-

Art.3o.-) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas y el área de Contaduría para la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes, y a quienes corresponda a sus efectos.-

Art.4o.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE - .H.Sebastian MEDINA,Sec.de Turismo,Cultura,Deportes y Recreacion

1 día - N° 578623 - s/c - 3/2/2025 - BOE

Decreto n°020/2025

VISTO: La nota ingresada por la Srta. LOMBARDO C. A....., D.N.I. N°....., por Mesa de Entrada Municipal, bajo el N° MEV-63, a través de la cual

se solicita la exención de Impuesto Tasa por Servicio a la Propiedad del período 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. LOMBARDO C. A....., solicita la exención de la Tasa por Servicio a la Propiedad, en razón de que padece una discapacidad, la cual consta en el Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por el Gobierno de la Provincia.-

Que, la situación de la solicitante, se encuentra encuadrada en el Art. 76° inc. II) de la Ordenanza N° 1277/01, y en la Ordenanza N° 3025/24 correspondiente a TARIFARIA AÑO 2025.-

Que, a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan de la situación del contribuyente, corresponde hacer lugar a lo peticionado.- Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

Art.1o.-) EXIMIR, a la Srta. LOMBARDO C. A....., D.N.I. N°, del pago por la Tasa de Servicio a la Propiedad del Inmueble con Designación Catastral No, Cuenta N°..... por todo concepto las cuotas 01 a 12 del período 2025 según Visto y Considerando.-

Art.2o.-) PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3o.-) NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art.4o.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

Documento firmado digitalmente.

Fdo.Ezequiel LEMOS. - Facundo VAREA.Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica

*En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la ORDENANZA N°29992/2024

1 día - N° 578627 - s/c - 3/2/2025 - BOE

Decreto n°23/2025

VISTO: La solicitud de Licencia sin goce de haberes presentada por el agente de planta permanente, Delgado R.N..... DNI, Legajo No, a partir del día 06 de enero de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 53o, Inc. b) de la Ordenanza No 110/85 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y el Art. 53°) Inc. b) de la Reglamentación Ordenanza No 354/88, que establece como máximo ciento cincuenta (150) días corridos de licencia sin goce de haberes.

Que la antigüedad del agente mencionado permite otorgar el plazo máximo de días corridos, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas antes mencionadas.

Que en su solicitud, el agente Delgado, solicita sesenta (60) días corridos.

Que las razones que motivan dicha solicitud resultan totalmente atendibles,

dado que están fundadas en cuestiones de desarrollo laboral y personal.
Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1o) OTORGUESE licencia sin goce de haberes por el término sesenta (60) días corridos a partir del 06 de enero de 2025 hasta el 06 de marzo de 2025, con retención de su cargo, al agente de planta permanente, Delgado R., DNI No, Legajo No, Administrativo de Ejecución Categoría 4, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.2o) PASE A CONOCIMIENTO de las Secretarías que integran el D.E.M., de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del interesado y de quien más corresponda a sus efectos.

Art.3o) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:
Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE - Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,-
Salud y Gestion Publica

En esta publicacion se suprimieron los datos personales ,conforme al Art 09° de la Ordenanza n°2992/2024

1 día - N° 578659 - s/c - 3/2/2025 - BOE

Decreto n°026/2025

VISTO: Los Decretos No 595/24, 598/24, 599/24, 600/24, 601/24, mediante el cual se dispuso la designación de los diferentes funcionarios que ocuparán los cargos del nuevo organigrama municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 3019/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, en los mencionados Decretos, se han detectado errores materiales que requieren ser subsanados para garantizar la precisión y claridad del acto administrativo;

Que el artículo 98° in fine de la Ordenanza No 630/1991 establece la facultad privativa de la Administración para corregir errores materiales en los actos administrativos, sin afectar derechos subjetivos, intereses legítimos ni alterar la validez del acto;

Que el artículo 112° de la misma normativa habilita la aclaratoria de los actos administrativos cuando exista contradicción, omisión o conceptos oscuros, permitiendo subsanar errores para asegurar su correcta interpretación y aplicación;

Que, asimismo, el artículo 113° otorga a la Administración la potestad de rectificar errores materiales o de hecho, siempre que las correcciones no alteren la esencia o sustancia del acto administrativo;

Que la corrección y aclaración de los errores identificados no afectan el contenido sustancial ni el propósito del Decreto original, limitándose únicamente a garantizar su claridad y evitar interpretaciones erróneas;

Que es voluntad de esta gestión de gobierno no agrandar la estructura del Estado, garantizando un uso eficiente y transparente de los recursos públicos, y en virtud de ello, resulta necesario aclarar que las retribuciones de los funcionarios designados se percibirán de acuerdo a lo establecido

en la normativa vigente de la Carta Orgánica Municipal, sin generar mayores erogaciones presupuestarias;

Que corresponde precisar que la presente aclaratoria rige desde el mismo momento de la entrada en vigor de los Decretos No 595/24, 598/24, 599/24, 600/24 y 601/24, es decir, desde el 1 de enero de 2025, con el fin de mantener la continuidad y coherencia de los efectos administrativos y legales del acto;
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1o.-) RECTIFÍQUESE Y ACLÁRESE el Decreto No 595/24, en virtud de lo dispuesto en los artículos 98° in fine, 112° y 113° de la Ordenanza No 630/1991, en los siguientes términos:

a) Donde dice: "Art. 1o.- DESIGNASE en la Secretaría de Gobierno, Salud y Gestión Pública al Sr. Facundo V..., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025"-

Debe decir: " Art. 1.- DESIGNASE como Secretario de Gobierno, Salud y Gestión Pública al Sr. Facundo V..., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025"-

b) Donde dice: " Art. 2o.- DESIGNASE en la Secretaría de Economía y Finanzas a la Sra. Cra. Sandra D.A..., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: " Art. 2o.-DESIGNASE como Secretaria de Economía y Finanzas a la Sra. Cra. Sandra D. A....., D.N.I. No, a partir del 1 de enero de 2025.-

c) Donde dice: "Art. 3o.- DESIGNASE en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo al Sr. Arq. Marco J. P....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025"-

Debe decir: "Art 3o.- DESIGNASE como Secretario de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo al Sr. Arq. Marco J. P....., D.N.I. No, a partir del 1 de enero de 2025"-

d) Donde dice: "Art. 4o.- DESIGNASE en la Secretaría de Turismo, Cultura, Deportes y Recreación al Sr. Héctor S.... M....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: "Art. 4o.- DESIGNASE como Secretario de Turismo, Cultura, Deportes y Recreación al Sr.Hector S.M....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025.-"

Art.2o.-) RECTIFÍQUESE Y ACLÁRESE el Decreto No 598/24, en virtud de lo dispuesto en los artículos 98° in fine, 112° y 113° de la Ordenanza No 630/1991, en los siguientes términos:

a) Donde dice: "Art. 1o.- DESIGNASE en la Subsecretaría de Salud y Gestión Pública al Sr. Lic. Orlando O. B....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: "Art. 1o.- DESIGNASE como Subsecretario de Salud y Gestión Pública al Sr. Lic. Orlando O. B...., D.N.I. No....., percibiendo sus haberes

como Director según la Ordenanza No 2939/24 y sus modificatorias, a partir del 1 de enero de 2025”-

b) Donde dice: “ Art. 2o.- DESÍGNASE en la Subsecretaría de Políticas Educativas y Formación Continua al Sr. Facundo E L....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: “Art. 2o.- DESIGNASE como Subsecretario de Políticas Educativas y Formación Continua al Sr. Facundo E. L....., D.N.I. No, percibiendo sus haberes como Director según la Ordenanza No 2939/24 y sus modificatorias, a partir del 1 de enero de 2025.-

c) Donde dice: “ Art. 3o.- DESÍGNASE en la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Operativa al Sr. Emanuel A. L....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: “Art. 3o.- DESIGNASE como Subsecretario de Recursos Humanos y Gestión Operativa al Sr. Emanuel A. L....., D.N.I. No, percibiendo sus haberes como Director según la

Ordenanza No 2939/24 y sus modificatorias, a partir del 1 de enero de 2025”-

d) Donde dice: “ Art. 4o.- DESÍGNASE en la Dirección de Prevención, Defensa Civil y Seguridad Municipal al Sr. Crio. (R) Rubén A. L....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: “Art. 4o.- DESÍGNASE como Director de Prevención, Defensa Civil y Seguridad Municipal al Sr. Crio. (R) Ruben A. L....., D.N.I.No....., a partir del 1 de enero de 2025”-

e) Donde dice: “Art. 5o - DESÍGNASE en la Dirección de Discapacidad a la Sra. Lic. Josefina Del C. S....., D.N.I. N°....., con retención de su planta permanente en el agrupamiento y categoría establecido, a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: “Art. 5o.- DESIGNASE como Directora de Discapacidad a la Sra. Lic. Josefina Del C. S....., D.N.I. N°....., con retención de su planta permanente en el agrupamiento y categoría establecido, a partir del 1 de enero de 2025”-

f) Donde dice: “Art 6o.- DESÍGNASE en la Dirección de Centro de Cuidados y Desarrollo Infantil a la Sra. Prof. Natalia V. L....., D.N.I. N°....., dejando su contrato en suspenso hasta que deje su cargo, a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: “Art 6o.- DESÍGNASE como Directora de Centro de Cuidados y Desarrollo Infantil a la Sra. Prof. Natalia V. L....., D.N.I. N°....., dejando su contrato en suspenso hasta que deje su cargo, a partir del 1 de enero de 2025”-

g) Donde dice: “Art 9o.- DESÍGNASE en la Dirección del Instituto Municipal de Juventudes a la Sra. Tec. Rocío A. B....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe Decir: ““Art 9o.- DESÍGNASE como Directora del Instituto Municipal de Juventudes a la Sra. Tec.Rocío A. B....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025”-

h) Donde dice: “Art. 10o.- DESÍGNASE en la Dirección de Desarrollo Humano a la Sra. Liliana M. P....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: “Art. 10o.- DESÍGNASE como Directora de Desarrollo Humano a la Sra. Liliana M. P....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Art.3o.-) RECTIFÍQUESE Y ACLÁRESE el Decreto No 599/24, en virtud de lo dispuesto en los artículos 98° in fine, 112° y 113° de la Ordenanza No 630/1991, en los siguientes términos:

a) Donde dice: “Art. 1o.- DESÍGNASE en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Sr. Martín I.B... C.... D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: “Art. 1o.- DESÍGNASE como Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Sr. Martín I. B.... C..... D.N.I. N°, percibiendo sus haberes como Director según la Ordenanza No 2939/24 y sus modificatorias a partir del 1 de enero de 2025”-

b) Donde dice: “Art. 2o.- DESÍGNASE en la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a la Sra. Arq. María de los Á.... A....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: “Art. 2o.- DESÍGNASE como Directora de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a la Sra. Arq. María de los Á. A....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

c) Donde dice: “Art. 3o.- DESÍGNASE en la Inspección General de Obras Públicas al Sr. Carlos A. C....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025.-

Debe decir: “Art. 3o.- DESÍGNASE como Inspector General de Obras Públicas al Sr. Carlos A. C....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Art.4o.-) RECTIFÍQUESE Y ACLÁRESE el Decreto No 600/24, en virtud de lo dispuesto en los artículos 98° in fine, 112° y 113° de la Ordenanza No 630/1991, en los siguientes términos:

a) Donde dice: “ Art. 1o.- DESÍGNASE en la Dirección de Turismo al Sr. Tec. Marcelo A. O....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: Art. 1o.- DESÍGNASE como Director de Turismo al Sr. Tec. Marcelo A. O....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

b) Donde dice: “Art. 2o.- DESÍGNASE en la Dirección de Cultura al Sr. Tec. Leandro N. M....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: “Art. 2o.- DESÍGNASE como Director de Cultura al Sr. Tec. Leandro N. M....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

c) Donde dice: “Art. 3o .- DESÍGNASE en la Dirección de Deportes al Sr. Prof. Gerardo M. L....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: “Art. 3o .- DESÍGNASE como Director de Deportes al Sr. Prof. Gerardo M. L....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

d) Donde dice: “Art. 4o.- DESÍGNASE en la Dirección de Recreación al Sr. Prof. David I. W....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

Debe decir: “Art. 4o.- DESÍGNASE como Director de Recreación al Sr. Prof. David I. W..... D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025”-

e) Donde dice: "Art. 5o.- DESÍGNASE a cargo de la Agencia de Desarrollo Económico a la Sra. Natalia B. M....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025"-

Debe decir:"Art. 5o.- DESÍGNASE a cargo de la Agencia de Desarrollo Económico a la Sra. Natalia B. M....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025"-

Art 5o.-) RECTIFÍQUESE Y ACLÁRESE el Decreto No 601/24, en virtud de lo dispuesto en los artículos 98° in fine, 112° y 113° de la Ordenanza No 630/1991, en los siguientes términos:

a) Donde dice: "Art. 1o.- DESÍGNASE en la Dirección de Participación Ciudadana al Sr. Prof. Luis A. C....., D.N.I. N°....., a partir del 1 de enero de 2025"-

Debe decir: " Art.1o.- DESÍGNASE como Director de Participación Ciudadana al Sr. Prof. Luis A C....., D.N.I. N°, a partir del 1 de enero de 2025"

Art.6o.-) DÉJESE expresamente establecido que la presente rectificación y aclaratoria no modifica la esencia ni la validez de los Decretos No 595/24, 598/24, 599/24, 600/24 y 601/24 los cual permanecen vigentes en todos sus términos, salvo por las correcciones detalladas en el artículo anterior.-

Art.7o.-) ESTABLÉZCASE que la presente rectificación y aclaratoria rige con retroactividad desde el 1 de enero de 2025, coincidiendo con la entrada en vigor de los Decretos No 595/24, 598/24, 599/24, 600/24, 601/24.-

Art.8o.-) NOTIFÍQUESE a los funcionarios designados y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art.9o.-) PASE A CONOCIMIENTO de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Operativa, y de las áreas administrativas correspondientes, para la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes, así como su conocimiento y efectos legales.-

Art.10o.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:
Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE - Facundo VAREA,Sec.de Gobierno ,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art 9° de la Ordenanza n°2992/2024

1 día - N° 578667 - s/c - 3/2/2025 - BOE

Decreto n°28/2025

VISTO: La nota ingresada por el Sr. TURCO C..... D.N.I. N°..... por Mesa de Entrada Municipal, a través de la cual solicita la Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad en virtud de la patología que padece;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Turco esta transitando una enfermedad oncologica, acreditada por toda la documentación que acompaña.-

Que de la documental que acompaña a la nota, se observa las desventajas económicas que padece para llevar adelante el pago de las Tasas

Municipales debido a las diferentes circunstancias personales que avalan su situación.-

Que la situación familiar no ha variado en referencia al Dec. 256/23 y 452/22.-

Que la situación del solicitante se encuentra enmarcado en la Ordenanza No 3025/24 correspondiente a TARIFARIA AÑO 2025.

Que el Sr. TURCO C.... D.N.I. N°..... posee deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad que afecta al inmueble identificado catastralmente con el N°....., Cuenta N° conforme surge de nuestros registros.

Que el Sr. TURCO C..... D.N.I. N°..... posee deuda de Impuestos al Automotor del vehículo Ford Ecosport 1.6L MT N (5P) dominio conforme surge de nuestros registros.

Que a mérito el Departamento Ejecutivo Municipal, determina que corresponde hacer lugar a la solicitud del Sr. Turco, con la firme decisión y propósito de crear condiciones propicias que ayuden a la difícil situación que atraviesa no sólo esta familia, sino también otras en la misma condición de vulnerabilidad social y económica de nuestra Ciudad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS DECRETA

Art.1o.-) EXIMIR al Sr. TURCO C.... D.N.I. N°..... la deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad que afecta al inmueble identificado catastralmente con el N°....., Cuenta N°, por todo concepto correspondiente a los períodos 01 al 12 inclusive del año 2025 según visto y considerando.-

Art.2o.-) DISPÓNGASE, las medidas técnicas-administrativas a fin de instrumentar los pasos correspondientes dentro del Área de Recaudación.-

Art.3o.-) PASE A CONOCIMIENTO del Área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

Art.4o.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:
Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE - Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,- Salud y Gestion Publica

En esta Publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9° de la Ordenanza n°2992/2024.

1 día - N° 578673 - s/c - 3/2/2025 - BOE

Decreto n°30/2025

VISTO: El Decreto N° 199/24 donde se otorgan subrogancias a los empleados de planta permanente,

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de ordenar el personal de la administración pública municipal a las nuevas necesidades del gobierno, así como poder verificar y organizar la efectiva prestación de tareas adaptadas a las necesidades reales de la administración por parte de los agentes, resulta necesario y oportuno dejar sin efecto la subrogancia dispuesta;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
D E C R E T A**

Art.1o.-) DERÓGUESE, el Art. 14 del Decreto N° 199/24, a partir del mes de Enero.-

Art.2o.-) PASE A CONOCIMIENTO de la Dirección Recursos Humanos, de los interesados y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art.3o.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente.

Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE - Facundo VAREA,Sec de Gobierno,-
Salud y Gestion Publica

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art 9°
de la Ordenanza n°2992/2024

1 día - N° 578677 - s/c - 3/2/2025 - BOE

Decreto n°032/2025

VISTO: La organización de la actuación del artista ANGEL MARTIN y SIN LIMITES FOLK, programada para el viernes 14 de febrero de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la promoción turística de la ciudad constituye una prioridad de esta gestión de gobierno, orientada a fortalecer la economía local mediante políticas activas en la materia, generando oportunidades para diversos sectores productivos y de servicios, como la hotelería, gastronomía y el comercio en general;

Que este evento se enmarca dentro de un plan integral de desarrollo turístico que busca posicionar a Río Ceballos como un destino destacado a nivel regional y nacional;

Que se trabaja de manera conjunta con el sector privado, fomentando alianzas estratégicas y promoviendo inversiones que beneficien a largo pla-

zo a la comunidad local;

Que este tipo de eventos no solo atrae turistas y visitantes, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y participación de los vecinos en actividades culturales y recreativas;

Que la experiencia adquirida en la organización de eventos similares ha demostrado un impacto positivo en la dinamización económica y en la promoción de la identidad cultural de la ciudad;

Que la Ordenanza No 1803/10, en su artículo 101o inciso b), autoriza la realización de este tipo de contrataciones en las condiciones adoptadas. Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
DECRETA**

Art.1o.-) CONTRÁTESE al Sr. ANGEL M..., D.N.I. No, con domicilio en aV. O 'Higgins(Country L ...), Cordoba, Provincia de Córdoba, para realizar la actuación programada el día 14 de febrero de 2025, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000,00), conforme al contrato que se adjunta como anexo al presente decreto.-

Art.2o.-) IMPUTÉNSE las erogaciones correspondientes a la partida presupuestaria 1.3.05.02.2.03 "Eventos de Turismo" del presupuesto vigente.-

Art.3o.-) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas y el área de Contaduría para la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes, y a quienes corresponda a sus efectos.-

Art.4o.-) COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE - H,Sebastian MEDINA,Sec.de Turismo,Cultura,Deportes y Recreacion

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9°
de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 578698 - s/c - 3/2/2025 - BOE